



58
Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
MMR/F/DE/OMV/MPBA/MAV/RSS/mnh



3100

ORDINARIO B27 N° _____

ANT.: No tiene.

MAT.: Informa estrategia de vacunación campaña contra SARS-CoV-2, Organismo Administrador de la Ley (OAL) N° 16.744

- 1 JUL 2022

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD

Con el fin de facilitar el acceso de los trabajadores y trabajadoras del país a la vacunación contra SARS-CoV-2, se refuerzan las siguientes estrategias de vacunación de los Organismo Administrador de la Ley (OAL), de acuerdo a la normativa vigente:

1. En los caso que los OAL cuenten con vacunatorio autorizado y con convenio actualizado con cada Secretarias/os Regional Ministerial (SEREMI) de Salud respectiva como sala de procedimiento, se excluyen aquellos que cuenta con vacunación en urgencia, maternidad y/o para funcionarios de salud durante el periodo de campaña, pueden continuar realizando vacunación intramural de acuerdo a lo establecido, para trabajadores/as de sus empresas afiliadas, funcionarios de este mismo centro y población en general, de acuerdo a normativa vigente y los establecido en relación entregar estas prestaciones de forma gratuita, incluido el proceso de vacunación.
2. Cuando los OAL no tengan vacunatorio autorizado (sala de procedimiento y convenio) podrán disponer, de acuerdo a sus posibilidades, de personal capacitado (vacunación y registro) de forma coordinada con cada SEREMI de Salud, para que estos participen en conjunto con los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) o de SEREMI, según corresponda, en las estrategias de vacunación extramural de las/os trabajadoras/es de empresas afiliadas a cada OAL, de acuerdo a planificación y disponibilidad regional y/o local.

Para realizar de forma coordinada esta estrategia se recomienda:

- Cada OAL debe designar un encargado de vacunación regional y/o por centro de salud según corresponda.
- Conformar mesa de trabajo regional compuesta por los referentes del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) de SEREMI, Servicio de Salud, Corporaciones Municipales, encargado de vacunatorio de cada OAL, y aquellos que se considere pertinente.
- Los equipos de salud de cada OAL deben participar de forma periódica de las capacitaciones que se realizan en los distintos niveles de la red (Nivel central, SEREMI, Servicios de Salud, establecimientos de APS)

- La SEREMI de Salud debe fiscalizar de forma periódica el proceso de vacunación en este contexto.
 - Fortalecer lo relativo a las normativas para vacunación extramural definida en “Lineamientos Técnico Operativos contra SARS- CoV-2”, especialmente en relación a los tiempos de espera post vacunación, notificación de ESAVI/EPRO, cadena de frío, usos de maletín de emergencia de acuerdo a normativa, etc.
 - Cada OAL debe mantener actualizada nómina de empresas afiliadas por comuna con número de trabajadores, para facilitar la coordinación y ejecución de la vacunación.
3. Si los OAL consideran iniciar el trámite de autorización de un vacunatorio, este se debe realizar en la SEREMI de Salud de la región donde se encuentra la dirección de cada vacunatorio, para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos:
- ISP: Uso botiquín
 - Profesiones Medicas: Acreditarse como sala de procedimiento de acuerdo a normativa, para lo que deben realizar solicitud a profesiones médicas de cada SEREMI de Salud
 - SEREMI: Firma de convenio de acuerdo a normativa.

Sin otro particular, saludan atentamente,



DR. CRISTÓBAL CUADRADO NAHUM
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud
- Encargada PNI SEREMI de Salud del país.
- Encargada PNI Servicio de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- DIVAP
- Asistencia Remota en Salud
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo